

Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO-ANTIOQUIA**

Veintisiete (27) de noviembre dos mil veinte

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	2020 1054
Asunto	Aclaración

Lo solicitado en escrito allegado vía correo electrónico, es por lo que de conformidad con el artículo 286 del CGP, EL Juzgado, dispone:

Aclarar el auto por el cual se libra el mandamiento de pago, en el sentido de que la fecha correcta es "**veinte (20) de noviembre de dos mil veinte (2020)**".

Este auto se notificará conjuntamente con el auto que libró el mandamiento de pago.

NOTIFIQUESE



**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ**